	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que como en el presente proceso, la contratación de Mínima Cuantía no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste el mantenimiento y reparaciones menores de la sede de la Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento y reparaciones menores de la sede de la Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó y el suministro de repuestos y elementos requeridos para que los bienes queden en óptimas condiciones de funcionamiento.


El mantenimiento requerido deberá realizarse una vez durante la ejecución de contrato a la sede que se encuentra ubicada en la Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó, ubicados en la Carrera 3 N° 27-33, barrio roma de la Ciudad de Quibdó.

Dichos mantenimientos y reparaciones deberán comprender las siguientes actividades:

CANT	CARACTERISTICAS	DESCRIBCIÓN
1	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA	Refrigerantes

Delegación Departamental del Chocó - Administrativa y Financiera
Carrera 3 N° 27-33 Barrio Roma - (094) 6719337 – C.P. 270002 – Quibdó - www.registraduria.gov.co

1

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


	ELECTRICA.	Cambio de filtros de Aire, ACPM, Aceite de correa Refrigerante Pintura Cambio de Batería
1	MANTENIMIENTO DE ELECTRO BOMBA	Cambio de granada, balineros empele y sellos de la bomba Suministro e instalación de flotadores eléctricos, cambio de cables
10	MANTENIMIENTO DE BAÑOS	Revisión y cambio de accesorios hidráulicos.
40	MANTENIMIENTO DE LUCES	Adecuación de 40 Iluminarias tipo panel
1	MANTENIMIENTO TANQUE AGUA	Lavado de tanque y adecuación filtraciones de agua
2	MANTENIMIENTO DE AVISO INSTITUCIONAL	Suministro un aviso institucional con la imagen corporativa de la entidad y mantenimiento a otro aviso institucional

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	72000000	72100000	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios

3. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El mantenimiento y reparaciones menores de la sede de la Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó, se desarrollará dentro de las instalaciones de la Entidad y se ejecutará de acuerdo al listado mínimo de actividades a realizar en la sede (planta eléctrica, electro bomba, baños, iluminarias, tanque agua, y aviso institucional) para garantizar mejores condiciones para los funcionarios y prestación del servicio a los ciudadanos, los cuales cuentan con la siguiente ubicación:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UBICACIÓN
1	PLANTA ELECTRICA	Patio trasero Registraduria Especial
2	ELECTRO BOMBA	Patio trasero Registraduria Especial
3	BAÑO	Registraduria Especial-atencion Publico
4	BAÑO	Registraduria Especial-funcionarios
5	BAÑO	Registraduria Especial-Registrador
6	BAÑO	Registraduria Especial-secretaria
7	BAÑO	Delegado 1
8	BAÑO	Delegado 2
9	BAÑO	Delegación del Chocó -funcionarios
10	BAÑO	Delegación del Chocó-funcionarios
11	BAÑO	Delegación del Chocó-funcionarios
12	BAÑO	Delegación del Chocó-funcionarios
14	ILUMINARIAS	Delegación del Chocó y Registraduria Especial
15	TANQUE DE AGUA	Patio trasero Registraduria Especial
16	AVISO INSTITUCIONAL	Delegación del Chocó y Registraduria Especial


cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el servicio objeto del mismo, suministrar el mantenimiento, materiales, repuestos, transporte y mano de obra necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en el proceso.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato el futuro **CONTRATISTA** se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a:


En la ejecución del contrato el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- b) Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada.
- c) Realizar las visitas necesarias a las oficinas de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Quibdó durante el plazo de ejecución del contrato para la revisión, mantenimiento y reparación de los elementos de la sede que solicite el funcionario encargado del seguimiento del contrato.
- d) Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones técnicas.
- e) Garantizar la calidad de los repuestos entregados e instalados y el correcto mantenimiento de la sede.
- f) Informar a la supervisión del contrato de los daños encontrados y de los repuestos y partes que requieren ser cambiadas, apoyándose en cotizaciones del repuesto y mano de obra.
- g) Cumplir con los estándares establecidos para el suministro e instalación de los elementos requeridos.
- h) Hacer las respectivas pruebas a los elementos reparados y aportar la garantía por las partes reparadas o cambiadas.
- i) Cubrir todos los gastos, inclusive transporte, en que se incurra con ocasión de la reparación.
- j) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará el servicio de mantenimiento.
- k) Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de ley.
- l) El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista.
- m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los supervisores del contrato.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.

 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- p) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido.
- q) Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.


4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA.

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley.
- 2) Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.
- 3) Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.2. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA:

LA REGISTRADURÍA se compromete con el futuro **CONTRATISTA** a:

- a) Atender o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Tramitar las solicitudes de ingreso de personal o elementos a las áreas de influencia del contrato.
- c) Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
- d) Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Nota 1: El futuro **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta los lineamientos que por causa o con ocasión de la emergencia sanitaria, se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad, relacionados con manejo de personal, aspectos sanitarios, horarios de trabajo, limitaciones en la movilidad y cualquier otro que aplique o incida en la ejecución del contrato.

Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de mantenimiento producto del presente proceso será la Delegación Departamental del Chocó y Registraduría Especial de Quibdó, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la Carrera 3 N° 27-33 de la ciudad de Quibdó – Chocó.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000)**, moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar

Notas:

En caso que la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será causal de rechazo.

7. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará desembolso de los recursos de la siguiente forma:

Delegación Departamental del Chocó - Administrativa y Financiera
 Carrera 3 N° 27-33 Barrio Roma - (094) 6719337 – C.P. 270002 – Quibdó - www.registraduria.gov.co

6

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Efectuará un (1) pago del 100%, una vez realizado el mantenimiento, previa presentación de la respectiva factura.

Parágrafo Primero: Para el pago, el contratista debe presentar:

- Factura debidamente diligenciada.
- Informe de Supervisión
- Acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.
- Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El trámite para el pago efectivo de cada factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad. La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará los pagos de acuerdo con la programación del PAC.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.


Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

EN LOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO, EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de DALTON AMTONIO SALAZAR CASTRO, Ingeniero de la Delegación Departamental del Chocó.

 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.
- f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el 'PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.


- j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Pública.
- k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- l) Cuando se presenten propuestas parciales.
- m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.
- n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: “(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)”.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.


En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al petionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 “Propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Nota 1: El valor que se indique en el formato 2 “Propuesta Técnica y Económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes, deberán ofertar por el valor total de presupuesto en la plataforma SECOP II, pero para la evaluación económica de adjudicación del contrato, llevará el proceso descrito previamente.

14. REQUISITOS HABILITANTES


14.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Pública.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 9 de esta invitación.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

II. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.


Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

IV. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.


La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

V. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la

 REGISTRADURÍA <small>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</small>	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

V- I VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

V - II CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.


En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

V- III VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

V- IV VERIFICACIÓN EN EL “SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC”

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia” consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.


En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

14.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

14.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados sean iguales o

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.


NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

14.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

14.3.1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 “Propuesta técnica y económica”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**


Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

17. GARANTÍAS

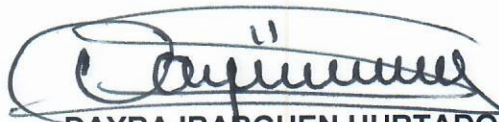
Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Atentamente,



DAYRA IBARGUEN HURTADO

Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil en el Chocó
Encargada de los dos despachos mediante resolución N° 4889 del 08 de julio de 2020.

Proyectó: Diana Palacios
Revisó: Arlety Rodríguez.